



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0518-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 11 de noviembre de 2022

VISTO, el Carta N° 0112-RDA-VPA-UNCA/RDA.GGM, Oficio N° 0454-VPA-UNCA-2022, Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 081-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0507-2022/CO-UNCA de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**; modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0514-2022/CO-UNCA de fecha 08 de noviembre de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2022/CO-UNCA de fecha 10 de noviembre de 2022;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0510-2022/CO-UNCA de fecha 28 de octubre de 2022, se aprobó el Cuadro de Plazas Vacantes para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario – UNCA;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0518-2022/CO-UNCA

Que, mediante Carta N° 0112-RDA-VPA-UNCA/RDA.GGM de fecha 11 de noviembre de 2022, el Responsable del Departamento Académico de la UNCA, solicita a la Vicepresidenta Académica, autorizar la Convocatoria al Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, de acuerdo al cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA;

Que, mediante Oficio N° 0454-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, la Vicepresidenta Académica, tomando como referencia la Carta N° 0112-RDA-VPA-UNCA/RDA.GGM de fecha 11 de noviembre de 2022, solicita al Presidente de Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la autorización de la Convocatoria al Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA;

Que, el artículo 3 de la Ley Universitaria N° 30220, define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por **docentes**, estudiantes y graduados. Y el artículo 79 establece que, los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde. En este sentido los docentes son: **Ordinarios (Principales, asociados y auxiliares)**, Extraordinarios (Eméritos, honorarios y similares) y Contratados (Prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato). Finalmente, respecto a la admisión de los docentes, el artículo 83 prescribe que, **“La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la, calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad”**;

Que, el artículo 40° del Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional Ciró Alegría, señala que: *“El Consejo Universitario aprueba el Cuadro de Plazas Vacantes, la convocatoria y Bases del Concurso Público, mediante acto resolutivo, los mismos que son publicadas en el portal web institucional: www.unca.edu.pe, siendo de responsabilidad del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información; y en el portal web de Servir bajo responsabilidad de la Dirección General de Administración, como mínimo por el lapso de diez (10) días calendarios. Asimismo, en su artículo 41° establece que: La convocatoria de las plazas a Concurso Público debe contener lo siguiente:*

1. Facultad, Carrera Profesional y Departamento Académico.
2. Número de plaza.
3. Cargo estructural (categoría y dedicación).



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0518-2022/CO-UNCA

4. *Clasificación.*
5. *Código AIRHSP.*
6. *Asignaturas.*
7. *Requisitos mínimos:*
 - a. *Grados Académicos y Título Profesional en la especialidad.*
 - b. *Experiencia profesional (se refiere al ejercicio profesional que el postulante realiza desde la obtención del grado académico de bachiller).*
 - c. *Colegiatura y habilitación del colegio profesional.*

Que, el numeral 59.7 del Artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas, la misma que es concordante con el literal i) del numeral 6.1.4 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que refiere como una de las funciones de la Comisión Organizadora: Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;

Que, mediante proveído de fecha 11 de noviembre de 2022, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 0454-VPA-UNCA-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 081-2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Reglamento de Ingreso a la Docencia Universitaria de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** la Convocatoria al Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, de acuerdo al cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, adjunto en la Carta N° 0112-RDA-VPA-UNCA/RDA.GGM de fecha 11 de noviembre de 2022, emitido por el Responsable del Departamento Académico de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0518-2022/CO-UNCA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Convocatoria al Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, para las plazas señaladas en el cuadro de Plazas para el Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2022-UNCA, que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica y Vicepresidencia de Investigación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO-ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA

DR. RUBÉN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0518-2022/CO-UNCA

CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2022-UNCA

Facultad	Carrera Profesional	Departamento académico	N° de Plaza	Cargo estructural	Clasificación	Código AIRHSP	Asignaturas	Requisitos mínimos
Ingeniería	Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico	De Ciencias e Ingeniería	01	Docente Ordinario en la Categoría de Principal a Tiempo Completo	RE PPTC	000014	<ul style="list-style-type: none"> - Tecnología de materiales (III Ciclo) - Procesos constructivos (IV Ciclo) - Caminos (V Ciclo) - Diseño de pavimentos (VII Ciclo) 	<ul style="list-style-type: none"> - Título profesional de Ingeniero Civil. - Grado académico de Doctor, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales. - Habilitación del Colegio Profesional. - Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría de Profesor Asociado por lo menos de cinco (5) años, contabilizado hasta el momento de la postulación. - Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente Asociado a esta categoría, profesionales con reconocida Labor de Investigación Científica y trayectoria académica, con más de quince años (15) de ejercicio profesional.



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0518-2022/CO-UNCA

CUADRO DE PLAZAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE INGRESO A LA CARRERA COMO DOCENTE ORDINARIO N° 001-2022-UNCA

Facultad	Carrera Profesional	Departamento académico	N° de Plaza	Cargo estructural	Clasificación	Código AIRHSP	Asignaturas	Requisitos mínimos
Ingeniería	Ingeniería Agrícola y forestal	De Ciencias e Ingeniería	01	Docente Ordinario en la Categoría de Asociado a Tiempo Completo	RE Asoc. TC	000018	<ul style="list-style-type: none">- Meteorología y Climatología (V Ciclo)- Proyectos de Inversión Agrícola y forestal (IX Ciclo)- Legislación Agrícola y forestal (X Ciclo)	<ul style="list-style-type: none">- Título profesional de Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal.- Grado académico de Maestro, el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales.- Habilitación del Colegio Profesional.- Haber ejercido previamente la docencia universitaria en la categoría de Profesor Auxiliar por lo menos de tres (3) años, contabilizado hasta el momento de la postulación.- Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida Labor de Investigación Científica y categoría académica, con más de diez años (10) de ejercicio profesional.

